



Arauca, Arauca, diez (10) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

**EXPEDIENTE:** 81-001-33-31-001-2016-0086-00  
**DEMANDANTE:** MARIA ANGELICA GUTIERREZ VERA Y OTROS  
**DEMANDADO:** NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL  
**NATURALEZA:** NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe que antecede a (fl, 138 del C1). Vencido como se encuentra el traslado de la demanda<sup>1</sup>, tal como lo dispone el artículo 180 del Código de Contencioso Administrativo, y habiendo contestado en tiempo<sup>2</sup>, por lo tanto se disponrá a fijar fecha para audiencia inicial, para el día **7 de Noviembre de 2017 a las 9:00 am**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

Se advierte a las partes sobre la asistencia obligatoria a la diligencia, *so pena* de aplicación de las consecuencias establecidas en los numerales 2 y 4 del artículo 180 *bídem*.

Es de advertir a la Entidad Pública Demandada, que para el día de la Audiencia inicial, deberá allegar el respectivo concepto del comité de conciliación de la entidad, en el que se indique si se les autoriza o no conciliar, dada la posibilidad que ofrece el numeral 8 del art, 180 del C.P.A.C.A.

Igualmente se le recuerda, que en la diligencia se tomaran las decisiones a que haya lugar, quedando notificados por estrado, y de ser el caso de puro derecho o no fuere necesario la práctica de pruebas, las partes deberán venir preparadas para alegar de conclusión oralmente. A encontrarse facultado el Despacho para dictar sentencia dentro de la audiencia inicial, conforme al Art. 202 de la referida ley, razón por la cual es de suma importancia que se encuentren los interesados.

Ahora bien, teniendo en cuenta el poder allegado con la contestación de la demanda obrante a folio 126 del expediente, se reconocerá personería a la Dra. ANGELICA MARIA VELEZ GONZALEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Bogotá y Tarjeta Profesional No. 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en representación de la entidad demandada Nación-Ministerio de Defensa Nacional, en los términos del poder a ella conferido (fl, 126 del C1).

Por lo anterior, el Juzgado Primero Administrativo de Arauca,

**RESUELVE:**

**Primero:** Fijar como fecha para llevar a cabo la Audiencia Inicial, para el día para el día **7 de Noviembre de 2017 a las 9:00 am**, en la Sala de audiencias de este Juzgado.

**Segundo:** Como lo dispone el artículo 201 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo infórmesele a las partes de este auto al correo electrónico.

<sup>1</sup> Folio, 121 de este cuaderno.

<sup>2</sup> Folio, 122-136 de este cuaderno.



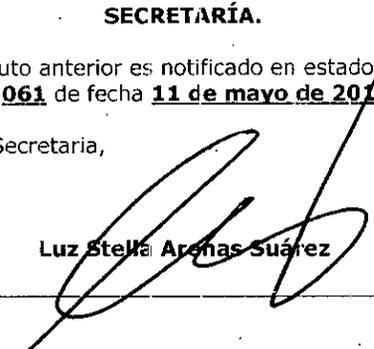


**Tercero:** Reconocer personería para actuar a la Dra. **ANGELICA MARIA VELEZ GONZALEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.852.174 de Arauca y Portadora de Tarjeta Profesional No. 158.365 del Consejo Superior de la Judicatura, a fin de que ejerza la defensa judicial de la demandada **NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA**, en los términos del poder a ella conferido (fl, 126 del C1).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JOSÉ HUMBERTO MORA SÁNCHEZ**  
Juez

<p><b>Juzgado Primero Administrativo de Arauca</b> <b>SECRETARÍA.</b></p> <p>El auto anterior es notificado en estado No. <b>061</b> de fecha <b>11 de mayo de 2017.</b></p> <p>La Secretaria,</p>  <p><b>Luz Stella Arenas Suárez</b></p>
---